

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3486

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Agosto de 2002.-

LEY

LEY N° 2626

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- DECLARASE de Interés Provincial la cría en cautividad del ñandú petiso o choique (*Pterocnemia Pennata Pennata*), a los fines de la comercialización de ejemplares, productos y subproductos, como una actividad tendiente a la diversificación de la producción agropecuaria provincial.

Artículo 2.- PROMUEVASE la investigación biológica del ñandú petiso o choique en la Provincia de Santa Cruz, como así también su desarrollo sustentable y renovable y las políticas necesarias que pongan esta especie al resguardo de su explotación.

Artículo 3.- El Consejo Agrario Provincial será la Autoridad de Aplicación y generará los mecanismos para la transferencia y desarrollo de tecnología, a aquellos productores que quieran llevar adelante esta actividad agropecuaria comercial.

Artículo 4.- AUTORIZASE la faena para la obtención de productos y subproductos de aquellas aves que son crías de tercera generación (generación filial segunda o "F2") en cautiverio. El origen de estas aves, crías de tercera generación (generación filial segunda o "F2"), deberá ser de huevos incubados en criaderos habilitados y sometidos a todos los controles sanitarios correspondientes, quedando totalmente prohibida la comercialización de plumas provenientes de animales vivos.

Artículo 5.- AUTORIZASE a los responsables de criaderos de ñandú petiso o choique habilitados, al intercambio de huevos con otro criadero o la recolección de treinta (30) huevos como máximo por establecimiento y temporada reproductiva, con la fiscalización de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6.- La Autoridad de Aplicación deberá promover y regular el cumplimiento de todas aquellas normas concernientes al control de los actuales y futuros criaderos de ñandú petiso o choique, que tendrán por objetivo:

- Garantizar los beneficios ecológicos.
- Promover el uso sustentable de esta especie.
- Fomentar la producción, procesamiento, comercialización y consumo de los productos y subproductos derivados de la cría del ñandú petiso o choique.
- Brindar asesoramiento a los criaderos radicados en la Provincia de Santa Cruz, por sí o a través de convenios con entes oficiales y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover el uso de las líneas de créditos existentes a nivel provincial, nacional e internacional, por parte

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

de los productores.

f) Concertar con otras provincias productoras y el Estado Nacional, programas conjuntos para lograr mayores niveles de calidad, cantidad y sanidad en los productos y subproductos obtenibles del ñandú petiso o choique.

g) Prever la incautación de ejemplares, huevos, productos y subproductos derivados de la explotación del ñandú petiso o choique, cuando alguna enfermedad contraída por animales en cautiverio ponga en riesgo de contagio a animales silvestres.

h) Generar toda otra actividad que tienda a la concreción de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 7.- La Autoridad de Aplicación habilitará el registro de criadores de la especie y realizará anualmente un censo poblacional de ejemplares nacidos en cautiverio, a fin de microchippear los mismos.

Artículo 8.- PROHIBESE el ingreso a la Provincia de Santa Cruz de avestruces, emús, kiwis y casuaris, en todas sus especies y subespecies.

Artículo 9.- Los infractores a la presente Ley, serán pasibles de apercibimientos, decomisos, multas, clausuras e inhabilitaciones, que la Autoridad de Aplicación impondrá de acuerdo a la gravedad de la falta.

Artículo 10.- La presente Ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 11.- Los gastos que demande la aplicación de la presente, se solventarán con fondos provenientes de la cuenta Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 12.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se declara de Interés Provincial la cría en cautividad del ñandú petiso o choique (*Pterocnemia Pennata Pennata*) a los fines de la comercialización de ejemplares, productos y subproductos, como una actividad tendiente a la diversificación de la producción agropecuaria provincial;

Que consultados que fueran el Consejo Agrario Provincial y la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se expide esta última en relación a la materia de su competencia efectuando observaciones respecto del Artículo 11° del Proyecto sancionado, por cuanto surge que el Consejo Agrario Provincial dentro de las atribuciones que le fija la Ley N° 1009, se establece la de "Ejecutar medidas de defensa de las especies animales y vegetales" (Artículo 3° - Inciso 11), contando a la fecha con áreas específicamente creadas a tal fin (Protección de la fauna) y con las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que por otra parte, es dable señalar que en el ámbito provincial se encuentra vigente la Ley N° 2373 de Fauna Silvestre la que prevé un capítulo dedicado a los recursos con que se financiará entre otras cosas, la crianza en cautividad de especies;

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° de la Constitución Provincial, corresponde el Veto del Artículo 11° de la Ley sancionada;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VETASE, el Artículo 11° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002.-

Artículo 2°.- PROMULGASE PARCIALMENTE, bajo el N° 2626, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002, mediante la cual se DECLARA DE INTERES PROVINCIAL la cría en cautividad del ñandú petiso o choique (*Pterocnemia Pennata Pennata*) a los fines de la comercialización de ejemplares, productos y subproductos, como una actividad tendiente a la diversificación de la producción agropecuaria provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1541

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.728/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 675 de fecha 03 de Junio del año 1994, fue incorporado dentro del Eje Operativo PLANEJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos su Ejecución y Desarrollo), aprobado por Decreto N° 2742/92, en el Programa "Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos", el Proyecto denominado: "HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ", Sub-Proyecto: "RESIDENCIAS MEDICAS" como así también a suscribir el pertinente Convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

Que a través de los años en que ha venido desarrollándose el citado proyecto con singular éxito, se ha podido incorporar al mismo profesionales arraigados en el medio, promoviendo la jerarquización del recurso humano y favoreciendo el desarrollo de la formación de jóvenes egresados de la provincia;

Que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente la ampliación del cupo asignado por Nación a efectos de afirmar las estrategias desarrolladas, aún más en estos tiempos de crisis, en los cuales la calificación del recurso humano profesional de la Provincia deviene esencial, y atento la escasez de ofertas de capacitación en distintos centros formadores de la República;

Que dicha ampliación de cupo se encuentra avalada por Nación, reconociendo a los beneficiarios de dicho cupo ampliado la certificación de la residencia en iguales términos que a los financiados por Nación;

Que en consecuencia y en el marco del concurso de ingreso a residencias médicas, por el cual se acredita el orden de mérito para el acceso las vacantes al mismo, se hace necesario que para la asignación de cupos otorgados por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, avalados por Nación, se evalúe un orden de mérito particular en beneficio de los profesionales médicos que, habiendo participado de dicho concurso, cumplieren los requisitos establecidos en las previsiones de la Ley N° 1917;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 400/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECESE que cuando las necesidades del Sub-Proyecto "RESIDENCIAS MEDICAS" lo exigiere y no pudieran incorporarse nuevos becarios dentro del cupo otorgado anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, la Subsecretaría de Salud Pública promoverá dichos ingresos. Dichos cupos Provinciales serán asignados en beneficio de aquellos profesionales que cumplieren los requisitos establecidos en la Ley N° 1917, y que habiendo rendido el concurso pertinente, hayan calificado no más allá del trigésimo lugar en el orden de mérito general a cuyo fin, se elaborará un orden de mérito particular. Los profesionales ingresantes conforme lo anteriormente expuesto serán contratados atento lo establecido por la Ley N° 1917.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.296/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Ratificar el Acta COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD, suscripta entre las Fiscalías de Estado de la República Argentina, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2001;

Que en el citado compromiso las partes acuerdan brindarse mutuamente asistencia gratuita, dentro de sus respectivas competencias, para los actos que se desarrollan en extraña jurisdicción;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 835/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el Acta COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD, suscripto entre las Fiscalías de Estado de la República Argentina, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2001, el que como Anexo Unico forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD

En la ciudad de Santa Fe Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil uno, los Fiscales de Estado y representantes de las Fiscalías de Estado de las Provincias de Buenos Aires; Dr. Juan Ignacio Seara; Catamarca, Dra. Aída Maldonado; Córdoba, Dr. Luis León; del Chaco, Dr. Osvaldo J. Simoni; Chubut, Dra. Sonia Donati; Entre Ríos, Dr. Sergio Avero; Formosa, Dr. Jorge García Cabello; Jujuy, Dra. María Silvia Bernal; La Pampa, Dr. Pedro Zubillaga; La Rioja, Dr. José Luna Corso; Mendoza, Dr. Hugo Ferrero; Misiones, Dr. Lloyd Jorge Wickström; Neuquén, Dr. Raúl Gaitán; Río Negro, Dr. Sergio Gustavo Ceci; San Juan, Dr. Pedro Quiroga; San Luis, Dr. José Samper; Salta, Dr. Héctor Hugo Martínez; Santa Cruz, Dra. Angelina Abbona; Santa Fe, Dra. Irmgard E. Lepenies; Tierra del Fuego, Dr. Virgilio Martínez de Sucre, se reúnen con el objeto de suscribir un compromiso de asistencia y reciprocidad entre Fiscalías de Estado de la República Argentina, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Las Fiscalías de Estado integrantes del foro federal permanente, se comprometen, dentro de sus respectivas competencias, a brindarse mutuamente asistencia gratuita para los actos que a título enunciativo se indican: intervención en procesos que se desarrollen en extraña jurisdicción por conducto de los apoderados judiciales; patrocinio de escritos en los casos que por aplicación de normas procesales sea requerido; deligenciamiento de oficios, cédulas, mandamientos y comunicaciones; presentación de créditos a verificar en procesos universales; asistencia a audiencias, constataciones y pruebas periciales.

Segunda: La gratuidad se refiere al no cobro de honorarios profesionales. En los casos en que -por aplicación de la normativa local- deban efectuarse aportes con destino a los regímenes de seguridad social o de obra social, la jurisdicción requirente del servicio deberá abonarlos en los tiempos fijados por el ordenamiento, lo mismo respecto de los sellados, aranceles o tasas retributivas de servicios que deban pagarse.

Tercera: A los fines establecidos precedentemente, en cada jurisdicción se propenderá a la sanción de normas que posibiliten la consecución de los mismos, con sustento en el principio de reciprocidad.

Con prueba de conformidad y previa lectura que de la presente se efectuara, en el lugar y fecha indicadas se firman tantos ejemplares como miembros presentes se indican en el encabezado.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1542

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.650/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 19 de Mayo del año 2002, a la ex agente Claudia Sandra CENDRON (D.N.I. N° 14.529.839), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-
DEJASE CONSTANCIA que en la liquidación final que se practique se deberá incluir la cantidad de treinta y dos (32) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2001 y trece (13) días parte proporcional del beneficio correspondiente al año 2002.-

DECRETO N° 1543

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.245/02.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Mayo del 2002, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor Leonardo Gerardo LINE-RO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.035), efectuado en base a una Categoría 20, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, para cumplir funciones en la Caja de Previsión Social.-

DECRETO N° 1544

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 03 de Junio del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Junio del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamen-

to de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO 1546

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 04 de Junio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIA-GA.-

DECRETO N° 1547

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.840/02.-

AMPLIASE en la suma de PESOS VEINTITRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23,90) el Subsidio otorgado a favor de la señora Susana PERALTA mediante Decreto N° 955-02 destinado a la adquisición de un pasaje comprendido entre los tramos RGL-BUE-RGL.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Susana PERALTA de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCION M.E.yO.P.

RESOLUCION N° 794

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.953/MEOP/02, la Resolución N° 243-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que la operatoria de los buques autorizados a desarrollar tareas de pesca de altura continua efectuándose a la fecha en aguas de jurisdicción provincial;

Que a fojas 10, el Señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Ministerio, solicita fijar un único cupo de pesca de langostino, a a partir del 1° de Junio para el buque Miércoles Santo de 300 T. y 200 T. a los buques Antonio Alvarez, Kaleu Kaleu, Miriam, Borrasca, Paku, Rosario G y Miss Patagonia y a partir del 1° de Julio 2002 de 200 T. a los buques Arbumasa I, Arbumasa XIV, Arbumasa XV, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Arbumasa XIX, Sarvo, Challenger, Kaigel, Corageous, Gove Pisces, Gove Aquarius, Gove Scorpio, Gove Leo, Mar Esmeralda, V. del Rocío, V. De la Cinta, Cap. Giachino, Conarpesa VI, Carlos Alvarez, Fernando Alvarez, Floridablanca IV, Mar de Oro, Conarpesa I, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince,

Vieirasa Dieciséis, Martes Santo, Viernes Santo, Alver, Bahía Desvelos, Monte de Vios, Mar Sur, Lunes Santo, Mar Austral I, Uchi, Promarsa I, Promarsa II, Puente Chico, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Floridablanca II, Suemar Dos, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Scombrus, Sermilik, Alco Bari, Arbumasa II, Entrena Uno, Entrena Dos y Promarsa III;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente.-

Que a fojas 12, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR un único cupo de captura de la especie Langostino, a partir del 1° de Junio para el buque Miércoles Santo de 300 T. y 200 T. a los buques Antonio Alvarez, Kaleu Kaleu, Miriam, Borrasca, Paku, Rosario G y Miss Patagonia y a partir del 1° de Julio 2002 de 200 T. a los buques Arbumasa I, Arbumasa XIV, Arbumasa XV, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Arbumasa XIX, Sarvo, Challenger, Kaigel, Corageous, Gove Pisces, Gove Aquarius, Gove Scorpio, Gove Leo, Mar Esmeralda, Virgen del Rocío, Virgen De la Cinta, Capitán Giachino, Conarpesa VI, Carlos Alvarez, Fernando Alvarez, Floridablanca IV, Mar de Oro, Conarpesa I, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince, Vieirasa Dieciséis, Martes Santo, Viernes Santo, Alver, Bahía Desvelos, Monte de Vios, Mar Sur, Lunes Santo, Mar Austral I, Uchi, Promarsa I, Promarsa II, Puente Chico, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Floridablanca II, Suemar Dos, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Scombrus, Sermilik, Alco Bari, Arbumasa II, Entrena Uno, Entrena Dos y Promarsa III.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía
y Obras Públicas

Arq° MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0622

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.779/133/2.002.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 495 y del Testimonio que se acompaña en copia

certificada de la Declaratoria de Herederos de fecha 05 de Julio de 1.996, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Secretaría N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, relacionado con la resolución judicial recaída en los autos caratulados "GONZALEZ GALLEGOS Francisco S/Sucesión ab intestato" (Expediente N° G-6.003/95), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR a nombre de Hilario Francisco GONZALEZ (DNI N° 12.970.729) de nacionalidad Argentina, nacido el 8 de Abril de 1.957, Miguel Bartolomé GONZALEZ (DNI N° 12.401.312) de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Octubre de 1.958 y doña HUDSON Juana Marta (C.I. N° 7.772.934) la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 98 de la Obra: "Plan 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, quienes además se constituirán solidariamente ante este Instituto en obligados al pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa suscrito oportunamente entre las partes y suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria a favor del IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora HUDSON Juana Marta y a los señores GONZALEZ Hilario Francisco y GONZALEZ Miguel Bartolomé en el domicilio enunciado en el Punto 2° del presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0624

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 041.273/32/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores GONZALEZ, Verónica (DNI N° 21.353.747) y DIAZ, José Ignacio (DNI N° 24.168.353) y a su cónyuge RIVERA LJUBETICH, Verónica Mabel (DNI N° 28.807.113) y una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios a favor de GONZALEZ GALO, Néstor Adrián (DNI N° 24.682.174) y a su cónyuge YATEL, Juliana (DNI N° 25.075.436) correspondiente a la Obra: "Plan 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los Adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1127

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 41.980/70/2002.-

PREADJUDICAR veinticinco (25) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Río Gallegos, correspondientes a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos

personales se consignan en planillas adjuntas que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5)

días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos.-

reconociendo en el mismo, el tiempo trabajado por la demandante (fs. 10 y 10 vta.);

Que, habiendo tomado vista la demandante, de lo manifestado por la señora ROUX, solicita el decaimiento de derechos y se somete al arbitraje de esta Subsecretaría, notificándose en el mismo acto de los plazos legales para la presentación de pruebas que hagan a sus derechos;

Que, vencido los plazos otorgados, la demandante aporta los testimonios que obran a fs. 12 y 13, con los que acredita la relación laboral y ante el reconocimiento de la demandada a fs. 10 y 10 vta., corresponde hacer lugar al reclamo;

Que, habiéndose enviado C.D. N° 372453485 AR a la demandada comunicando el decaimiento de derechos operado en su contra, según lo estipula el Art. 4° de la Ley 2450, de acuerdo al aviso de recepción (fs. 18), estando el plazo vencido no fue reclamado, por lo que se le tiene por notificada;

Que, atento los errores detectados en el procedimiento llevado a cabo en los presentes actuados, se dicta la Disposición N° 098/02 mediante la cual se anula la Disposición N° 919/01 (fs. 25);

Que, a fin de privar a la demandada de su legítimo derecho de defensa, se solicita al Dpto. Competente realice una nueva audiencia, a la que la demandada no comparece por lo que corresponde hacer lugar al reclamo;

Que, solicitado a la oficina competente que practique liquidación conforme al reclamo de fs. 02, de la misma surge la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254,35.-) por los rubros días trabajados de Septiembre/01, SAC prop./01 y vacaciones prop./01;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) INTIMAR a la señora ROUX FERMINA, con domicilio en Rivadavia N° 53 de esta ciudad a abonar a la señora CUIROLO GRISELDA DNI N° 18.571.097, la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254,35.-) por los rubros días trabajados de Septiembre/01, SAC prop./01 y vacaciones prop./01.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBUN° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, ARCHIVASE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social

P-2

**ANEXO I
2 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CONYUGE	DNI
CASTRO ANGELICA BEATRIZ	23.029.232	FREILE JORGE ANTONIO	22.725.515
VILLARROEL JULIO RICARDO	23.359.743	ROSSO VIRGINIA	26.855.836
BARRIA NELIDA ELIZABETH	23.029.675		
SALICAS MARIA GABRIELA	23.063.926	MUNIN ALFREDO FABIAN	22.725.544
VAZQUEZ VIVIANA ELISABET	21.919.760		
CHARLES IRENE CAROLINA	25.330.514	OLGUIN MIGUEL ALEJANDRO	17.281.222
BARRAGAN CARINA DANIELA	22.045.471		
ALMADA JUSTA ELIZABETH	20.139.021	BINET MIGUEL ANGEL	11.502.900
PALACIO OSCAR ORLANDO	7.934.391	GAY EVA MARIA	5.906.882
VELASQUEZ ERNESTO FEDERICO	18.364.080	BUJACICH MONICA LILIANA	20.294.504
VIVAR ROXANA FIDELIA	23.655.298	ROMANO ARIEL SEBASTIAN	24.580.269
OJEDA RUIZ BLANCA ESTER	24.336.300	ARRAIGADA JULIO CESAR	24.861.679
IRIARTE BLANCA ANALIA	23.956.837	DUAMANTE MARCO ANTONIO	23.359.366
MONTANE DIAZ MARIA MARCELA	23.359.853	DUO GABRIEL EDUARDO	24.235.970
TORRES CARRIZO MARIA DE LOS ANGELES	24.065.666	CALISTO JORGE ADRIAN	24.225.781
BAHAMONDE SUSANA MABEL	24.861.220	QUERO MARIO FABIAN	23.941.596
HEREDIA CLAUDIA EVANGELINA	20.585.185	RAMIA JORGE ALBERTO	22.603.263
BAIGORRI ELINA SONIA	14.616.515		
MUÑOZ MARIA ANTONIA	10.000.804		
GALLEGO GISELA PAULA	25.026.351		
TREBOTIC CRISTINA CATALINA	24.988.557	CANTERO JULIO ANTONIO	25.000.094
VERGARA ANA MARIA	25.026.490	AMOROSINO CRISTIAN FABIAN	22.172.604
SOUTULLO MARIA LAURA	26.094.513	RAINECKE ARIEL ALEJANDRO	26.001.063
COCCO PATRICIA	11.030.619	BERTINAC ADELMO ELBIO	7.744.640
GATICA NESTOR ANIBAL	7.344.518	MAGALLANES BLANCA ADOLFINA	0.790.622

**ANEXO II
3 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CONYUGE	DNI
MARTINEZ OLGA ANITA	12.796.260	ORMACHEA JESUS VICTOR	12.779.230
TEJADA LUCIA NOEMI	23.359.842	VALDEZ MARCOS ANTONIO	23.346.247
TORRES MARIA ISABEL	18.418.459	VENERI RODOLFO JUAN	17.834.573
PAEZ CLAUDIA BEATRIZ	17.734.344	MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO	14.212.443
LAMAS PAULA ANDREA	21.698.699		
LIPOVSKY GABRIELA SUSANA	23.479.425	POSADA RICARDO FERNANDO	22.725.586
ZAMUDIO GRACIELA ROSA	5.752.853		
TEJERINA ANA MARIA	21.606.751		
AIBAR MARIA IMELDA	20.071.368	ALEGRE DANIEL JORGE	24.861.347
OJEDA MONICA ROSA	22.632.670	CRETTON OMAR FERMIN	24.861.583
GARCIA MYRIAM INES	16.672.386	ESPOSITO CARLOS FABIAN	21.739.586
SORIA SARA AMELIA	17.268.501	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	17.170.437
CARMONA NORA VIVIANA	14.734.428	MOLINA HUGO MARIO	12.421.309
DE GOBBI MARIEL	14.219.814		
CHIOCCHIO LAURA ANDREA	21.831.338	LESCANO EDUARDO ARMANDO	17.390.420

**DISPOSICION
S.T.S.S.**

DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 553.977/MG/2001, Autos Caratulados: CUIROLO GRISELDA S/DEMANDA LABORAL C/ROUX FERMINA; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente se refiere a pago de haberes del mes de Septiembre/01;

Que, estando debidamente notificado, según consta a fs. 05, la parte demandada mediante nota de fecha 23/10/01 (fs. 06) rechaza la demanda por improcedente y notifica de su incomparecencia a la audiencia prevista;

Que, solicitado mediante cédula de fecha 24/10/01 obrante a fs. 09-10 la justificación fehaciente de su ausencia a la audiencia del día 23/10/01, la demandada se niega a recibir la misma y produce un descargo

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.686/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del buque pesquero **JOLUMA** (Matrícula 069), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 28 de Febrero al 07 de Abril de 2002;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la Empresa no cumplió con la presentación en tiempo y forma del ANEXO V (Partes de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo) de la marea citada, omitiendo además declarar en el Parte de Producción a Bordo la producción de la especie merluza;

Que asimismo la Empresa omitió declarar en el Parte de Posición y Captura los días 1°, 6 y 7, 11, 15, 19 y 20, 21, 23 y 24 de Marzo, 6 y 7 de Abril de 2002, cotejados a su presentación surgen diferencias entre las capturas declaradas en el Parte de Pesca de Altura y el Parte Diario de Posición y Captura;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-02, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del buque pesquero **JOLUMA**, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 28 de Febrero al 7 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ALPESCA S.A.** con domicilio legal en Roca 189 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.685/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del **B/P SERMILIK**-Mat. N° 0505, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 046/SPyAP/02 (zona de veda) con fechas 15, 19 y 20 de Abril de 2002;

Que con fecha 20 de Abril de 2002, hora local 18:39, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 26' 7S 066° 13' 0W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 046/SPyAP/02;

Que del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Libro Diario de Navegación surge la actividad de pesca en zona de veda los días 15, 19 y 20 de Abril de 2002;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del **B/P SERMILIK**-Mat. N° 0505, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 046-SPyAP-02, con fechas 15, 19 y 20 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **HARENGUS S.A.** con domicilio legal en Pueyrredón 312 de la Localidad de Puerto San Julián, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.687/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DE LA CINTA**-Mat. N° 0283, en presunta infracción a las Disposiciones 130/SPyAP/

00 y 024/SPyAP/02, en la marea que abarca del 3 de Febrero al 13 de Marzo del 2002;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora local 19:06, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 43' 9S 066° 23' 8W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 024-SPyAP-02;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
20/02/02	11:02	46° 56' 00S-66° 14' 12W
22/02/02	17:44	46° 52' 64S-66° 20' 20W
" " "	20:38	46° 52' 84S-66° 20' 24W
" " "	23:30	46° 52' 72S-66° 20' 64W
23/02/02	02:24	46° 55' 44S-66° 17' 80W
" " "	05:16	46° 57' 76S-66° 15' 64W
" " "	11:02	46° 56' 84S-66° 16' 32W
" " "	12:10	46° 56' 48S-66° 16' 16W
24/02/02	18:42	46° 56' 12S-66° 14' 64W
" " "	21:36	46° 58' 16S-66° 13' 16W
04/03/02	10:58	46° 46' 52S-66° 13' 04W
05/03/02	12:00	46° 55' 28S-66° 15' 36W
09/03/02	13:54	46° 39' 96S-66° 21' 88W
" " "	16:48	46° 38' 20S-66° 21' 60W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DE LA CINTA**-Mat. N° 0283, por presunta infracción a las Disposiciones Nos. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca del 3 de Febrero al 13 de Marzo del 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de la **Sra. Juez Dra. Cristina de los Angeles Lembeye**, quien provee por subrogancia legal y se halla a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaría subrogada del Menor y la Familia N° Dos a cargo de la **Dra. Griselda Bard**, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, y que en vida fuera **Primitivo Urdín**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados "**Urdín Primitivo s/ Sucesorio**" (Expte. Nro. U-2922/02).-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente reza así: "**PICO TRUNCADO, 27 de Junio de 2002, (...) publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".- PICO TRUNCADO, 6 de Agosto de 2.002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Barria Moises Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**BARRIA MOISES ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 10281/02 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Jorge Rodríguez, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos "**RODRIGUEZ Rodolfo Jorge s/ SUCESION AB-INTESTATO**"- Expte. R-18665/02.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **HURTADO JOSE DEL CARMEN** para hacer valer sus derechos en los autos

caratulados "**HURTADO JOSE DEL CARMEN s/ SUCESION**" Expte. N° H-2966/02 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.- PICO TRUNCADO, Agosto 16 de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Fernando Isla, Secretaría Par a cargo de la Dra. Laura Vallebella; de la ciudad de Caleta Olivia, cita por diez días a **ROBERTO FERNANDO IBARRA** para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**OSINAGA PATRICIA MABEL C/IBARRA ROBERTO FERNANDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS**" - Expte. N° O-6824/01, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 segundo párrafo del CPCC).-

El presente debe publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a los participantes de la Escritura Pública N° 64 del 03 de Abril de 1986, Sres. Carlos Américo León; Eduardo Serafin León; y Herminia Varas Cárcamo; para que en el término de cinco (5) días se presenten en autos: "**Aguado Roberto y Otros s/ Solicita Segundo Testimonio**". Expte. A 9569/02, a hacer valer sus derechos por sí o por letrado; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en juicio.- RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

**EDICTO N° 074
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.809.900,00 Y: 2.389.200,00; Lote 5, Sección "A", Colonia Pastori. Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00 - B.X: 4.810.000,00 Y: 2.389.500,00 - C.X: 4.807.000,00 Y: 2.389.500,00 - D.X: 4.807.000,00 Y: 2.386.843,00; encerrando una superficie de 797 has. 10 a 00 ca. MINA: "DOS I" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 401.219-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Miguel Cayo, en autos caratulados "**CAYO RAMON MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° C-18.551/02), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE LEY - 19550 -

El Señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO EN LA E.G.B. N° 6 EN PIEDRA BUENA"

Licitación Pública N° 35/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 25/09/2002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-

Valor del Pliego: \$ 1.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-4

mercantil, Minería y de la Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad **ARQUIVIAL S.A.**, con domicilio actual en la calle Paraná 597, Piso 3°, Of. 2 de la Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 12 de Septiembre de 1995, bajo el N° 8440 del Libro 117, T° A de Sociedades Anónimas; por acta de Asamblea Extraordinaria N° 39 del 16 de Abril del corriente año, cuya protocolización se efectuara el 8 de Julio de 2002, según escritura otorgada bajo el N° 68 al F° 168 del Protocolo del presente año correspondiente al Registro N° 1855 de la Capital Federal, a cargo de la escribana Mariela Vanina Scardaccione, se decidió el cambio de jurisdicción de la sociedad quedando modificado el Artículo primero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ARQUIVIAL S.A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representaciones dentro o fuera del país.-" Asimismo fija fuera del articulado de los estatutos la sede social, la que tendrá su domicilio en Avenida Fagnano número 574 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

CITACION

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur, con domicilio en la calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días en el horario de 13,00 a 20,00 horas, a la Sra. Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070) docente dependiente del Consejo Provincial de Educación a estar a derecho y formular descargo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 y concordantes del Acuerdo N° 219/96, desde la sustanciación del Sumario Administrativo Docente dispuesto por Resolución N° 1252/02 que corre por Expediente N° 603.095-CPE.2002, caratulado "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS, DOCENTE BERNASCHINI NOEMI ESCUELA E.G.B. N° 44", bajo apercibimiento de lo dispuesto en la citada norma. Asimismo se le hace saber que deberá cumplir con los recaudos dispuestos por los Artículos Nros. 19, 20, 22 y 23 del Decreto 181/79, reglamentario de la Ley 1260/79.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA
N° 04/2002**

OBJETO: Adquisición de UNA (1) Máquina Barredora Autopropulsada y de UN (1) Equipo Recolector Compactador de Carga Lateral.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00).-
FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre del 2002 a las 12,00 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 (9405) El Calafate - Santa Cruz.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00).-

P-1

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL

SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/01.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JORGE ACOSTA
PRESIDENTE

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN
PIEDRA BUENA"**

Licitación Pública N° 36/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.-

Plazo: 10 meses

Fecha de Apertura: 25/09/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-

Valor del Pliego: \$ 1.100.-



Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN
RIO TURBIO"**

Licitación Pública N° 38/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.-

Plazo: 18 meses

Fecha de Apertura: 02/09/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de RIO TURBIO

Valor del Pliego: \$ 4.700.-



Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN
GOBERNADOR GREGORES"**

Licitación Pública N° 42/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 982.000.-

Plazo: 8 meses

Fecha de Apertura: 30/09/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.-

Valor del Pliego: \$ 982.-



Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR
 SECTOR 1 EN LAS HERAS"
 Licitación Pública Nº 43/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- Plazo: 12 meses
 Fecha de Apertura: 28/09/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS.-
 Valor del Pliego: \$ 1.950.-

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
 Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR
 SECTOR 3 EN LAS HERAS"
 Licitación Pública Nº 44/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- Plazo: 12 meses
 Fecha de Apertura: 28/09/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS.-
 Valor del Pliego: \$ 1.950.-

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
 Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR
 EN PIEDRA BUENA"
 Licitación Pública Nº 45/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.- Plazo: 12 meses
 Fecha de Apertura: 25/09/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-
 Valor del Pliego: \$ 1.900.-

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
 Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**LA MUNICIPALIDAD DE
 EL CALAFATE
 LLAMA A
 LICITACION PUBLICA
 Nº 05/2002**

OBJETO: Adquisición de UN (1) Camión Chasis con Cabina, sin Carrocería 0 Km. Mod. 2002 y de UN (1) Camión Chasis con Cabina Dormitorio sin carrocería 0 Km. Mod. 2002.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00.-).-
FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre del 2002 a las 12,00 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández Nº 16 (9405) El Calafate - Santa Cruz.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-).-
 P-1

PRORROGA

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2002
 DEL 23º DISTRITO - SANTA CRUZ
 (LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064)
 EXPEDIENTE Nº 1-04041-02**

La Dirección Nacional de Vialidad - 23º Distrito - Santa Cruz informa que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 01/02, para el día 25 de Septiembre a la hora 11,00.-
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3486

LEY	
2626 - DECLARASE de Interés Pcial. la cría en cautividad del ñandú petiso.-.....Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1969 - 1541 - 1548.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1542 - 1543 - 1544 - 1545 - 1546 - 1547.-Págs.	2/3
RESOLUCIONES	
794-MEYOP-02-0622-0624-1127-IDUV-02.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
451-S.T.S.S.-02-220-232-234-S.P.yA.P.-02.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
URDIN - BARRIA - RODRIGUEZ - HURTADO - OSINAGA c/BARRA - AGUADO - ETO. Nº 074-MANIF. DE DESC. - CAYO - ARQUIVIAL.-	Págs. 6/7
CITACION	
C.P.E. Cita a la Sra. Noemí BERNASCHINI.-	Pág. 7
CONVOCATORIA	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Pág. 7
LICITACIONES	
35-36-38-42-43-44-45-IDUV-02-04-05-M.E.C.-02 - PRORROGA LIC. PCA. NAC. 01/DNV-02.-	Págs. 6/8